

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ ANTONIO RUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR LA MTRA. YESENIA ACOSTA CÓRDOVA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL DR. LELIO DE LA CRUZ MAY, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciarían el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior (**IES**) y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las **IES** y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizarán alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta III denominada "México con Educación de Calidad", establece en el objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", con el fin de impulsar un México con Educación de Calidad y potenciar el desarrollo de las capacidades y habilidades integrales de los mexicanos, que fortalezcan la articulación entre niveles educativos y los vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el propósito de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional.

III.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de contribuir al desarrollo de México; asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa; fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral; promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral; e impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2018, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del **PADES 2018**, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", publicó el 31 de enero de 2018 en su página electrónica, los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018**.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-3-0-5-U080-43401-1-1-04**

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06,020, en la Ciudad de México.

### II.- De "LA IES":

II.1.- Que se constituye como una Corporación Pública, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Constitutiva, publicada en el Decreto No.143, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, el día 13 de junio de 1967, modificada en el Decreto No. 259, publicado por el mismo órgano informativo el día 15 de noviembre de 2012.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Constitutiva, tiene los siguientes fines: a) Impartir la enseñanza técnico-científica de las profesiones o carreras que sean útiles a la colectividad, incluyendo las de utilidad específica para el Municipio y el Estado; b) Impartir educación técnica, media superior y superior incluyendo posgrados; c) Establecer los planes de enseñanza de modo que el estudio se haga por grados; d) Establecer los requisitos necesarios para el ingreso a la institución y sus dependencias ; las diversas etapas de los estudios; los títulos o denominaciones de cada una de las enseñanzas y los requisitos para la terminación de cada una de las profesiones; e) Fijar los planes pedagógicos y los sistemas más adecuados para la enseñanza tomando en cuenta siempre la perfectibilidad de la misma; f) Establecer y regular especialmente la preparación que se imparta en los institutos y laboratorios de investigación científica; g) Fomentar las investigaciones en el marco de las ciencias culturales y naturales, procurando proyectarlas sobre los problemas más importantes del Municipio, el Estado y la Nación; h) Fomentar y mantener relaciones con otras universidades del país y del extranjero, especialmente la Universidad Autónoma de Campeche, procurando el mayor intercambio posible para orientar sus trabajos de

investigación; i) Llevar a cabo actividades de educación continua que permitan a los estudiantes egresados o cualquier profesional interesado, obtener conocimientos actualizados en las diversas áreas o disciplinas de la ciencia, el arte y la tecnología, contribuyendo al desarrollo de la generación y aplicación del conocimiento; j) Certificar estudios, discernir grados y otorgar títulos de las profesiones que en ella se enseñen, así como los diplomas que acrediten la enseñanza artística y de oficios que impartan las instituciones respectivas y demás documentos similares; k) Otorgar validez a los estudios hechos en otras instituciones de enseñanza, locales, nacionales y extranjeras, para efectos de ingreso a sus planteles de enseñanza media y superior; l) Convenir con las demás universidades del país sobre las normas o modalidades científicas o técnicas que deban darse a alguna actividad, programa o profesión universitaria; ll) Promover programas de extensión cultural, especialmente para lograr la difusión de la ciencia, la técnica y las manifestaciones artísticas; m) Procurar la formación integral de los universitarios, promoviendo el deporte y la cultura en general; n) Vincular el quehacer universitario con el sector productivo a través de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico que permitan articular los programas académicos con la industria, el comercio y el sector social, ofreciendo los servicios de capacitación, educación continua, asesoría, asistencia técnica, estudios y análisis especializados e ingeniería en general, desarrollo de investigación, desarrollo de tecnología aplicada y servicios diversos; ñ) Perseguir cualquiera otra finalidad similar a las anteriores.

II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 33° de su Ley Constitutiva.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** que forma parte integrante de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018**.

II.5.- Que no adeuda informes académicos ni financieros de proyectos apoyados con anterioridad a la fecha de firma del presente instrumento, en el marco del **PADES**.

II.6.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UAC670613393.

II.7.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Calle 56 No. 4 esquina Avenida Concordia, Colonia Benito Juárez, C.P. 24180, en Ciudad del Carmen, Estado de Campeche.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018**, el desarrollo de los proyectos que se indican en su **Anexo de Ejecución**, el cual suscrito por ambas partes forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- "LA SEP"**, en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, en apoyar a **"LA IES"** con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, hasta por la cantidad de **\$952,150.00 (Novecientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, mismos que serán entregados a través de la Tesorería del Estado de Campeche o su equivalente, en una sola exhibición.

**"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

**TERCERA.- "LA IES"**, en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, a efecto de diferenciar su administración y ejercicio de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a lo establecido en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018**;

b).- Aplicar los recursos que le otorgue **"LA SEP"** exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, así como a resguardar de conformidad con la normativa aplicable, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de dichos recursos, para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

c).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en su **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018** y en los formatos establecidos por dicha Dirección General disponibles en la página de internet <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm#tab-06>, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera dicha Dirección General;

d).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables;

e).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de **"LA SEP"**, junto con los productos que generen: que no hayan sido utilizados para el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**; que sean ejercidos en conceptos de gasto no considerados en los proyectos o en conceptos de gasto que el **PADES** no apoya; los que cuyos comprobantes no cumplan con los requisitos fiscales, en la forma y plazo que establezcan las disposiciones aplicables en la materia; y los que tengan que ser reintegrados en cumplimiento a la normativa aplicable;

f).- Incorporar en su página electrónica la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** para la ejecución y verificación del cumplimiento del objeto presente convenio, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, compromisos y obligaciones, designan como responsables: por **“LA SEP”** al Director General de Educación Superior Universitaria o al servidor público que para dicho efecto designe por escrito el mismo, y por **“LA IES”**, al Titular del área designada como **“Unidad Ejecutora”** en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

**QUINTA.- “LAS PARTES”** acuerdan, que en caso de que para el debido desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, se requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la contratación de prestación servicios, **“LA IES”** se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal, y en sus respectivos reglamentos.

**SEXTA.- “LA IES”** se obliga a compartir con **“LA SEP”** los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: **“Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria”**, así como el número del presente instrumento.

**SÉPTIMA.-** Los productos académicos descritos en el **Anexo de Ejecución** que forma parte integrante de este instrumento, se adjuntarán como soporte al informe académico que deberá remitir **“LA IES”** mediante dispositivo electrónico (USB) a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **“LA SEP”**, y cuando se trate de apoyo a publicaciones se deberá entregar un ejemplar original de las mismas.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** acuerdan, que **“LA IES”** responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **“LA SEP”** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**NOVENA.- “LAS PARTES”** acuerdan que una vez que **“LA SEP”** entregue los recursos financieros objeto de este convenio a **“LA IES”**, será de la absoluta responsabilidad de ésta última, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**DÉCIMA.-** El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su personal.

**DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de que **“LA SEP”** considere apoyar a **“LA IES”** para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de **“LA SEP”** y de **“LA IES”**, mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2019, en el entendido de que su cumplimiento estará sujeto a lo dispuesto en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018**, y que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2018, por lo que no se comprometen recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

**DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito o concluido con antelación previa notificación por escrito que realice cualquiera de **"LAS PARTES"** a la otra con **30 (treinta)** días naturales de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito y de común acuerdo; en el caso de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

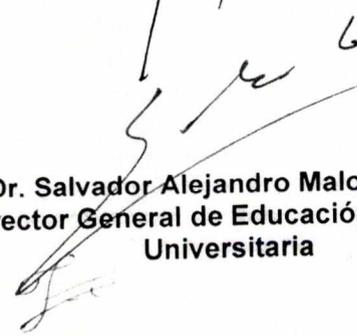
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **20 de julio de 2018**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

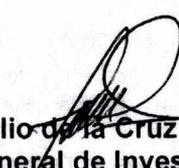
  
Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Superior

  
Dr. José Antonio Ruz Hernández  
Rector

  
Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez  
Director General de Educación Superior  
Universitaria

  
Mtra. Yesenia Acosta Córdova  
Jefe del Departamento de Educación a  
Distancia e Innovación Educativa





Dr. Lelio de la Cruz May  
Director General de Investigación y  
Posgrado



ÚLTIMA HOJA DEL **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO**, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES), DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018. (**CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN**).

**ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2018.**

**Número de proyecto:** 2018-05-E1-04-002-158

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de **\$672,150.00 (Seiscientos setenta y dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**.

**Unidad Ejecutora:** Departamento de Educación a Distancia e Innovación Educativa

**Tema:** Innovación en la educación superior

**Subtema:** Proyectos orientados a fortalecer los procesos educativos en la educación superior, a través de la utilización de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's)

**Nombre del proyecto:** Diseño de Cursos Educativos en Línea que Contribuyan a la Disminución de los Índices de Rezago Educativo en las Competencias Genéricas de la Institución

**Nombre del responsable del proyecto:** Mtra. Yesenia Acosta Córdova

**Duración del proyecto:** Nueve meses

**Objetivo:**

1. Disminuir el rezago educativo de los cursos que contribuyen a las competencias genéricas de los PE de modalidad presencial mediante el Aula Virtual de Aprendizaje.

**Metas:**

- 1.1 Fortalecer la infraestructura tecnológica de la modalidad de Educación a Distancia para ampliar los servicios que ofrece,
- 1.2 Diseño e implementación de cursos de las competencias genéricas en el AVA como alternativa de disminución de rezago en los PE de Modalidad Presencial.

**Productos académicos:**

- 1.1.1 Plataforma actualizada Moodle para la nueva estructura del Aula Virtual de Aprendizaje,
- 1.1.2 Materiales interactivos de los cursos que contribuyen a las competencias genéricas,
- 1.2.1 Programa de capacitación en Formación Docente para la Modalidad a Distancia,
- 1.2.2 Curso de TIC,
- 1.2.3 Curso de TOEC,
- 1.2.4 Curso de Desarrollo Sustentable,
- 1.2.5 Curso de Razonamiento Lógico.

**Medio para la difusión de los resultados:** Página web: <http://www.unacar.mx> y radio

**Desglose de la aportación de “LA SEP”:**

| Rubro de otros:   | Montos               |
|---|----------------------|
| Apoyo para adquirir un Servidor Sparc S7 (Servicio de instalación y configuración), un año de garantía; Rack; Dos procesadores SPARC S7, cache 32 Mb o más. 8 núcleos a 4,7 GHz, con 8 hilos de ejecución reales por núcleo, 64 hilos hardware por procesador; capacidad de memoria: 512 GB de RAM DDR4 DIMMs; dos discos internos para sistema operativo en espejo de 600 GB; Sistema operativo con capacidad de virtualización (Solaris última versión); Software gráfico para conexión de video a la pantalla; Unidad óptica espacio de 8x delgada (DVD-/RW); 1 conector HDMI; 1 conector VGA; teclado: USB silencioso alámbrico español; Mouse óptico alámbrico, USB, color negro; Monitor vista diagonal de 60,5 cm 23,8 pulgadas (tamaño de imagen visible de 23,8 pulgadas de ancho) | \$ 601,150.00        |
| Apoyo para adquirir 4 computadoras de escritorio; Procesador alto desempeño última generación (4 núcleos físicos, velocidad mínima de 3.00 GHz a máxima de 3.50 GHz, 16 MB cache, velocidad de bus 8 GT/s); Memoria de 32GB (4X8GB) 2400MHz DDR4 UDIMM Non-ECC; Sistema Operativo Windows 10 Pro, 64-bit español; Monitor LCD con retroiluminación LEO 20"; Concentrador USB 3.0, Panel IPS de 16:9, resolución de 1600 x 900 a 60 Hz; garantía de 3 años de servicio de hardware con servicio en el sitio, para la elaboración de materiales interactivos de los 4 cursos genéricos  | \$ 70,000.00         |
| Apoyo para adquirir 5 diademas con audífonos y micrófono de 3.5 mm Pc   | \$ 1,000.00          |
| <b>Total del proyecto</b>   | <b>\$ 672,150.00</b> |

**Número de proyecto:** 2018-04-D2-04-002-159

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de **\$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

**Unidad Ejecutora:** Dirección General de Investigación y Posgrado

**Tema:** Internacionalización de la educación superior

**Subtema:** Proyectos para estancias académicas, que no excedan tres meses de duración, de profesores e investigadores mexicanos en otros países o de profesores e investigadores extranjeros

**Nombre del proyecto:** Homologación de Posgrados de la UNACAR con Posgrados de Universidades Extranjeras, que Conlleven a la Doble Titulación

**Nombre del responsable del proyecto:** Dr. Lelio de la Cruz May

**Duración del proyecto:** Ocho meses

**Objetivo:**

1. Homologación de posgrados de la Universidad Autónoma del Carmen con universidades del extranjero que conlleven a la doble titulación.

**Metas:**

- 1.1 Estancias académicas de profesores de la UNACAR, para análisis de homologación de programas de posgrado,
- 1.2 Evaluación y firma de las propuestas de homologación por parte de profesores especializados del extranjero,
- 1.3 Impartición de cátedras en un segundo idioma en posgrados de la UNACAR, por profesores del extranjero, como parte de la técnica de enseñanza.

**Productos académicos:**

- 1.1.1 Mapa curricular propuesto para la homologación, aprobado por la Dirección General de Docencia de la UNACAR,
- 1.2.1 Documento de registro de proyectos, adjuntado las propuestas de proyectos,
- 1.3.1 Paquete para la docencia de los cursos impartidos en un segundo idioma, avalado por las reglas de operación del ESDEPED.

**Medio para la difusión de los resultados:** Página web: <http://www.unacar.mx>

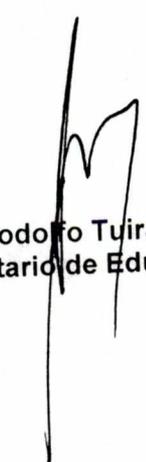
**Desglose de la aportación de "LA SEP":**

| Rubro de pasajes y viáticos:  | Montos               |
|---|----------------------|
| Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación para estancia académica de 3 profesores, entre la Universidad Tecnológica de Compiegne, Francia y/o el Instituto Tecnológico de Karlsruhe, Alemania, Universidad de las Palmas de Gran Canaria y/o Universidad Complutense de Madrid, España | \$ 210,000.00        |
| Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación de un profesor especialista del extranjero, para evaluación y firma de las propuestas de homologación de los programas de posgrado   | \$ 70,000.00         |
| <b>Total del proyecto</b>   | <b>\$ 280,000.00</b> |

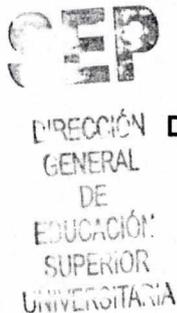
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **20 de julio de 2018**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

  
**Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez**  
 Subsecretario de Educación Superior

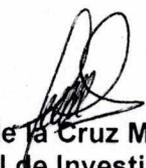
  
**Dr. José Antonio Ruz Hernández**  
 Rector



**Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**  
**Director General de Educación Superior**  
**Universitaria**



**Mtra. Yesenia Acosta Córdova**  
**Jefe del Departamento de Educación a**  
**Distancia e Innovación Educativa**



**Dr. Lelio de la Cruz May**  
**Director General de Investigación y**  
**Posgrado**

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018.

